



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/70/2023

DECRETO No.
LXVII/RFLIM/0560/2023 II P.O.
UNÁNIME

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E . -

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de marzo del año 2023, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carichí, presentó Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2023, a efecto de modificar los conceptos en el apartado de las aportaciones federales del anexo a la Ley de ingresos vigente para este año, correspondiente a la hoja 44 publicada en el diario oficial del Estado el 31 de diciembre de 2022.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/70/2023

Legislativo, con fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- Una vez realizado el análisis de la solicitud y sus anexos, esta Comisión requirió al Municipio de Carichí información referente a la certificación del acta de sesión de Cabildo, en la que constara la aprobación de la modificación a Ley de ingresos vigente que consiste en el intercambio de las cifras entre los fondos FISM Y FAMF del anexo a la Ley de Ingresos para el ejercicio 2023. Por tanto, en fecha 11 de abril del año 2023, se presentó por parte de la autoridad municipal un oficio de alcance a la iniciativa, con la certificación que expresa el acuerdo aprobado por ese H. Ayuntamiento, para la corrección de las cifras señaladas.

IV.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"EL QUE SUSCRIBE, LIC. JOSÉ MIGUEL CHACÓN GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARICHÍ, CHIHUAHUA, CONFUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y -----"

CERTIFICO



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/70/2023

QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, CORRESPONDE FIELMENTE A SU ORIGINAL, LA CUAL OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NUEVE, DEL LIBRO NÚMERO ONCE, DE FECHA TREINTA Y UNODE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO AL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA CORRECCIÓN A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE CARICHÍ, TRANSCRIBIENDOSE ÍNTEGRAMENTE A CONTINUACIÓN:

ÚNICO: EL H- AYUNTAMIENTO DE CARICHÍ, APRUEBA POR UNANIMIDAD, SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA CORRECCIÓN AL ERROR QUE EXISTE EN LA LY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE CARICHÍ, PUBLICADA EN EL NUMERAL 105 DEL PERIÓDICO OFICIALD EL ESTADO, EL PASADO 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y CONTENIDA EN EL SITIO WEB WWW.CONGRESOCHIHUAHUA.GOB.MX/BIBLIOTECA/LEYESIGRESOS/INDE X.PHP.,

ESPECÍFICAMENTE EN LA HOJA NO. 44 DEL DOCUMENTO, EN SU APARTADO DE APORTACIONES FEDERALES DICE:

F.I.S.M.	7,201,368.50
F.A.F.M.	32,118,363.00
<u>Y DEBE DECIR</u>	
F.I.S.M.	32,118,363.00
F.A.F.M.	7,201,368.50

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN CARICHÍ, CHIHUAHUA, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR..." (sic).



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/70/2023

V.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes.

II.- La Iniciativa presentada por el H. Ayuntamiento de Carichí se sustenta en su respectivo Acuerdo de Ayuntamiento, en los términos de los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 28, fracciones XII y XVI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

El artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la hacienda municipal se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan a los municipios, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; así mismo, a lo establecido en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/70/2023

Asimismo, el artículo 28, fracción XIII de este último ordenamiento, dispone que los Ayuntamientos, aprobarán sus Presupuestos de Egresos de acuerdo con los ingresos que hubiere autorizado el H. Congreso del Estado.

III.- En ese tenor, esta Comisión dictaminadora encuentra pertinente aprobar la reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Carichí, para el ejercicio fiscal 2023, a efecto de intercambiar las cifras de los fondos FISM y FAMS, que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que se especifica en su iniciativa y alcance; concretamente en lo que respecta al Anexo, en el rubro de Ingresos derivados de Aportaciones, para establecer en el concepto F.I.S.M. un importe de \$32,118,363.00 y en el concepto F.A.M.F., un importe por \$7,202,368.50.

Lo anterior, en razón de que, del análisis realizado se desprende que es necesario llevar a cabo la corrección de las cifras previstas para estos dos fondos, en virtud de que en el Anexo salieron invertidas, por lo que el Municipio presentó la iniciativa para ajustar la hoja 44, del Decreto No. LXVII/APLIM/0416/2022 I P.O., por el que se expidió la Ley de Ingresos de ese Municipio, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 105, en fecha 31 de diciembre del 2022.

IV.- Ahora bien, esta Comisión advierte que se trata de una solicitud que de origen correspondía a una fe de erratas, no obstante, en este momento



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/70/2023

no es posible llevar a cabo la corrección bajo esta figura, en virtud de que conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, los errores en el documento fuente, en la impresión y publicación del Periódico, deberán corregirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la publicación, término que ya ha fenecido.

En ese contexto, el H. Ayuntamiento de Carichí solicita la modificación a su Ley de ingresos vigente, para efectuar el intercambio de las cifras entre los Fondos de Aportaciones referidos, lo cual no representa ningún cambio en el importe total de estos conceptos en el presente ejercicio fiscal, por lo que es procedente realizar las adecuaciones respectivas.

V.- Así entonces, tras el detenido análisis y discusión de lo expuesto en este documento, fruto del estudio de la propuesta turnada a esta Comisión de Dictamen Legislativo, es de concluirse que la iniciativa en comento cuenta con sustento suficiente para ser dictaminada en sentido positivo y ser sometida al pleno para su aprobación.

VI.- Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/70/2023

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Anexo, en el rubro "Aportaciones Federales", en los conceptos "F.I.S.M." y "F.A.F.M.", de la Ley de Ingresos del Municipio de Carichí, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, para quedar en los siguientes términos:

ANEXO DE LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CARICHÍ 2023

...

Ingresos Locales

...

Participaciones Federales

...

Aportaciones Estatales

...

Aportaciones Federales

F.I.S.M.

32,118,363.00

F.A.F.M.

7,201,368.50

Total de Aportaciones

...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/70/2023

Ingresos Extraordinarios

...

Total Global

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 25 días del mes de mayo del año 2023.

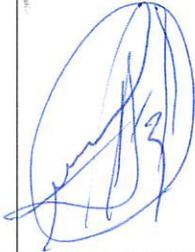
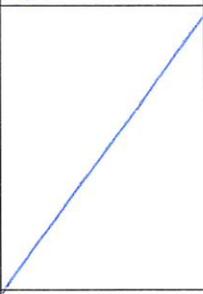
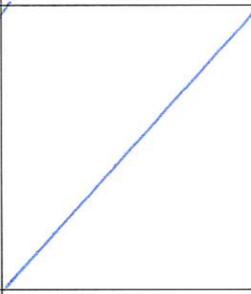
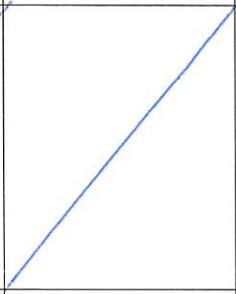
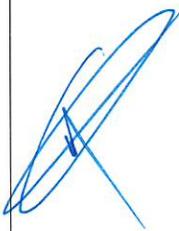
ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/70/2023

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA PRESIDENTE			
	DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA SECRETARIO			
	DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN VOCAL			
	DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO VOCAL			



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/70/2023

	DIP ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN VOCAL			
	DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ VOCAL			
	DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ VOCAL			

Las firmas corresponden al Dictamen por el que se reforma el Decreto No. LXVII/APLIM/0416/2022 I P.O., para el intercambio de las cifras entre los conceptos de los fondos FISM y FAMS, del anexo de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023.